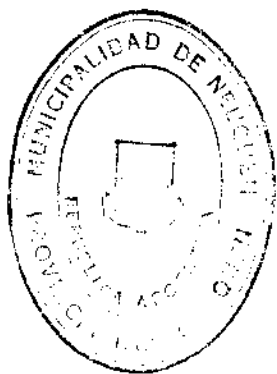


DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

0783

DECRETO N°

NEUQUEN, 03 MAY 1993



VISTO:

El Expediente N° 7179/92- F° 105- Año 1992, en trámite ante el Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1-, mediante el cual el señor Juez de Faltas dicta Sentencia de Primera Instancia a fs. 2/3, condenando al señor CATELLA RODOLFO D.E., al pago de una multa de 20 módulos, más las costas, por violación a las normas de Tránsito, tipificadas en el Artículo 162° de la Ordenanza Municipal N° 3149/86 (se constató que estacionó el rodado en doble fila); y

CONSIDERANDO:

Que a fs.7/8 el imputado presenta recurso de apelación contra la sentencia de marras, el cual es concedido por el señor Juez de Faltas a fs. 8 vta.;

Que a fs.8 vta., la Secretaría Ejecutiva requiere la intervención de la Asesoría Legal General, quien lo hace a fs.9, mediante Dictamen N° 245/93, emitido por la Asesora Legal Dra. María Fabiana Coy, acotando que el Acta Contravencional de fs.1 reúne los requisitos exigidos por el Artículo 351° del Código Municipal de Faltas y al no ser enervada por otro medio de prueba resulta de aplicación el Artículo 355° del mismo cuerpo legal;

Que el nombrado en notificado de la mencionada resolución a través de la respectiva Cédula (fs.6);

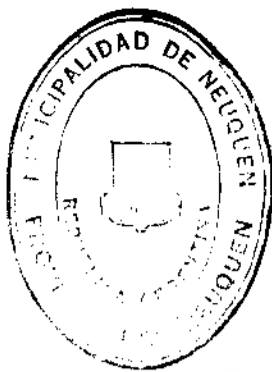
Que en su presentación, el incoado hace mención a una serie de circunstancias que en esta etapa del procedimiento carecen de todo espectro probatorio, habida cuenta que el señor Juez de Faltas resuelve en oportunidad del fallo y con lo obrante en la causa. Dando el Acta de fs.1 plena fe de lo actuado al no ser enervada en su oportunidad (Artículo 355°);

Que por todo lo expuesto, esa Asesoría Legal General aconseja al Departamento Ejecutivo, confirmar la sentencia en todos sus términos; quedando a criterio del señor Juez de Faltas otorgar un plan de pago, según lo establecido en el Artículo 372° del Código Municipal de Faltas;

Que a fs.9 vta. la Subsecretaría Ejecutiva dispone la confección de //
////.....2°.

o/p
María Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO

X



///2°....

/// la norma legal pertinente, atento a las conclusiones del dictamen de fs.9;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia, dictada ----- por el Señor Juez de Faltas a fs.2/3 del Expediente N° 7179/92- F° 105- Año 1992, en trámite ante el Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- por la cual condena al Sr. CATELLA RODOLFO D.E. al pago de una multa de veinte (20) módulos más las costas por violación a las normas de tránsito previstas en el Artículo 162º) de la Ordenanza N° 3149/86; de acuerdo al Dictamen N° 245/93 de la Asesoría Legal General, emitido por la Asesora Legal, Dra. María Fabiana Coy.-

Artículo 2º) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas notifíquese al señor //----- RODOLFO D.E. CATELLA, de lo dispuesto en el Artículo 1º) del presente Decreto.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario Ejecutivo y la //----- señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y //----- oportunamente ARCHIVASE.-

MLH.-

ES COPIA.-

FDO.) KLOOSTERMAN
BAKKER
GARRE

0/17 *Maria Luisa Herrera*
A/C. DIRECCION DE DESPACHO